



12643

RESOLUCION DIRECTORAL N° 271 -2017-ANA-OA

Lima, 20 OCT 2017

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 541-2017-ANA-OA-UEC de la obligada "ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MINIFUNDISTAS DAMNIFICADOS Y CAMPESINOS SIN TIERRAS DEL DISTRITO DE CHICHAS"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 16 de mayo de 2017, el Memorando N° 291-2017-ANA-OA-UEC de fecha 13 de octubre de 2017, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorando N° 388-2017-ANA-OA/UC de fecha 16 de octubre de 2017, de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MINIFUNDISTAS DAMNIFICADOS Y CAMPESINOS SIN TIERRAS DEL DISTRITO DE CHICHAS"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la AAA I Caplina-Ocoña, mediante Resolución Directoral N° 782-2015-ANA/AAA I C-O, equivalente a (2.1) Unidad Impositiva Tributaria, proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia de los comprobantes de pago realizados en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por el importe total de S/ 2,530.00 (Dos Mil Quinientos Treinta y 00/100); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 5,975.00 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad han emitido el informe situacional del expediente N° 541-2017-ANA-OA-UEC y el documento de liquidación de intereses y cronograma de pago por un periodo fraccionado de doce (12) cuotas mensuales, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitado por la obligada "ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MINIFUNDISTAS DAMNIFICADOS Y CAMPESINOS SIN TIERRAS DEL DISTRITO DE CHICHAS", respecto al expediente N° 541-2017-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos



establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, referencia de cuenta N° 000541-2017, del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	5,975.00	524.19	47.80	476.39	5,498.61	30/10/2017
2	5,498.61	524.19	43.99	480.20	5,018.41	30/11/2017
3	5,018.41	524.19	40.15	484.04	4,534.37	30/12/2017
4	4,534.37	524.19	36.28	487.91	4,046.46	30/01/2018
5	4,046.46	524.19	32.38	491.81	3,554.65	28/02/2018
6	3,554.65	524.19	28.44	495.75	3,058.90	30/03/2018
7	3,058.90	524.19	24.47	499.72	2,559.18	30/04/2018
8	2,559.18	524.19	20.48	503.71	2,055.47	30/05/2018
9	2,055.47	524.19	16.45	507.74	1,547.73	30/06/2018
10	1,547.73	524.19	12.39	511.80	1,035.93	30/07/2018
11	1,035.93	524.19	8.29	515.90	520.03	30/08/2018
12	520.03	524.19	4.16	520.03	0.00	30/09/2018

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "**ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES MINIFUNDISTAS DAMNIFICADOS Y CAMPESINOS SIN TIERRAS DEL DISTRITO DE CHICHAS**"; debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay y a la Unidad de Contabilidad.

Regístrese, comuníquese



ECON. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
 Director de la Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

